



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
I/2001/081

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la creación del Centro de Estudios para el Desarrollo Turístico Sostenible, en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que la Universidad es un espacio de creación y difusión de las artes y valores humanistas, que tiene el objetivo de formar profesionistas dotados de sentido ético y excelente preparación, en un escenario de superación personal y familiar.
2. Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus Centros Universitarios Regionales en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones del Estado de Jalisco.
3. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit. El Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, se ha constituido en un modelo académico de Educación Superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural de la región, que cuenta con una población de más de 200,000 habitantes.
4. Que una de las actividades que tiene mayor dinamismo y perspectiva en la economía mundial, fruto de profundos cambios, es el turismo, el cual está integrando a grupos de personas de lugares aislados y economías, básicamente primarias, a una realidad dominada por los servicios.
5. Que el turismo, actividad antes limitada a los servicios hoteleros y de alimentos, es hoy un complejo sector, que integra a los transportes, las comunicaciones, los hoteles y restaurantes, las industrias vinculadas a éstas y otras actividades más. Lo que nos permite hoy hablar de un *cluster* del turismo, modelo que se origina en la economía industrial y que hoy se extiende a ésta actividad.
6. Que México tiene una larga historia como destino turístico, ocupando hoy el octavo lugar entre los países receptores de turismo internacional y que representa la segunda fuente de ingresos del exterior.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que el éxito de la actividad turística como fuente de divisas, ha implicado además, un alto costo social y ambiental, por lo que el estudio de los problemas derivados de ésta, debe ser analizado en el mismo contexto, con un nuevo enfoque multidisciplinario integrado a partir de la actividad turística.
8. Que la región costera es una de las áreas del Estado de Jalisco menos estudiada, por lo que muchos procesos sociales permanecen desconocidos y los que se han estudiado, han sido abordados desde una perspectiva no relacionada con el turismo.
9. Que la costa del Estado de Jalisco y la del Estado de Nayarit se han integrado como una unidad de desarrollo que tiene como centro distribuidor a la Ciudad de Puerto Vallarta. Esta situación ubica a esta Ciudad como el lugar más importante del Pacífico central, convirtiéndola en el eje del desarrollo del turismo
10. Que la posición geográfica del Centro Universitario de la Costa, en Puerto Vallarta, lo sitúa en el epicentro de estos cambios, lo que posibilita una amplia ventaja a la cual se suman: la existencia de la carrera de turismo, un grupo de investigadores con experiencia en el área y la presencia de empresarios con visión estratégica, que consideran que estos proyectos van a incidir en los cambios futuros.
11. Que a pesar de estos argumentos, no existe en la región ningún organismo académico que esté realizando investigación sistematizada sobre todos estos procesos y se vislumbra la necesidad de integración de grupos de trabajo especializado para estudiarlos, a su vez, permitiendo generar políticas y formación de recursos para enfrentar los retos que implica el desarrollo del turismo.
12. Que el CEDESTUR es un Centro con un programa de investigación interdisciplinario orientado al estudio del desarrollo sustentable en la región, en donde el eje central es la actividad turística. A partir del mismo se desprenden estudios socio-políticos, económicos y ambientales, que responden específicamente a alguna problemática generada a partir de esta actividad.
13. Que los objetivos del CEDESTUR son:
  - a) Realizar investigaciones multidisciplinarias y estudios en temas prioritarios para la zona del Pacífico en general, con la colaboración de investigadores vinculados con estas áreas de interés;
  - b) Desarrollar líneas de investigación que a su vez den apoyo a la docencia e investigación en los niveles de licenciatura y posgrado, en el Centro Universitario de la Costa;
  - c) Operar una unidad de información que permita medir los principales indicadores socioculturales, económicos y ambientales, para ser utilizados en la planeación y formulación de políticas públicas, principalmente en la región;
  - d) Integrar la investigación a la docencia y a la socialización de la información a través de las nuevas tecnologías, a fin de lograr una presencia en tiempo real



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de los avances y a la vez poder realizar educación especializada por estos medios.

14. Que las metas del CEDESTUR son:

- a) Establecer a mediano plazo, un programa de intercambio académico con otras instituciones, centros de investigación y universidades, que contribuya a la realización de actividades docentes, de investigación y vinculación;
- b) Crear un órgano electrónico permanente de difusión trimestral, con las actividades del CEDESTUR y productos de investigación, así como servicios;
- c) Ofrecer servicios a la comunidad universitaria, la comunidad en general y al sector empresarial a partir de:
  - o La promoción de convenios de colaboración con los sectores social, público y privado.
  - o Cursos de educación continua y actualización, como diplomados y cursos de especialización (al menos dos anuales).
  - o Estudios de posgrado propios del Centro o en colaboración con otras instituciones (al menos uno implementado en el primer año).
- d) Promover sus actividades a partir de artículos en revistas arbitradas, y publicar textos sobre resultados de las investigaciones (al menos tres anuales).

15. Que inicialmente se trabajará a partir de información generada por otros grupos de investigación con los que se colaborará estrechamente, en el mismo Centro Universitario de la Costa, específicamente del Departamento de Ciencias y de Psicología y Comunicación; información local generada por instancias públicas y privadas e información que genere el propio CEDESTUR en las siguientes áreas:

a) **Socioeconómica**

1. Desarrollo regional sustentable.
2. Planeación del desarrollo turístico sustentable.
3. Derecho ambiental y turístico.
4. Monitoreo de indicadores sociales y económicos de sostenibilidad para destinos turísticos y empresas turísticas.
5. Registro estadístico y medición del índice de retorno, índice de satisfacción y perspectiva de inversión en la zona, gasto promedio.
6. Calidad de vida y sustentabilidad.

b) **Sociocultural y Política**

1. Transición de economías primarias a los servicios.
2. Identidad y aculturamiento.
3. Valores y representaciones en las sociedades turísticas.
4. Estructuras de poder y grupos de interés.
5. Transición política.

c) **Ambiental**

1. Manejo de zona costera y actividad turística.
2. Estudios de evaluación de impacto ambiental.

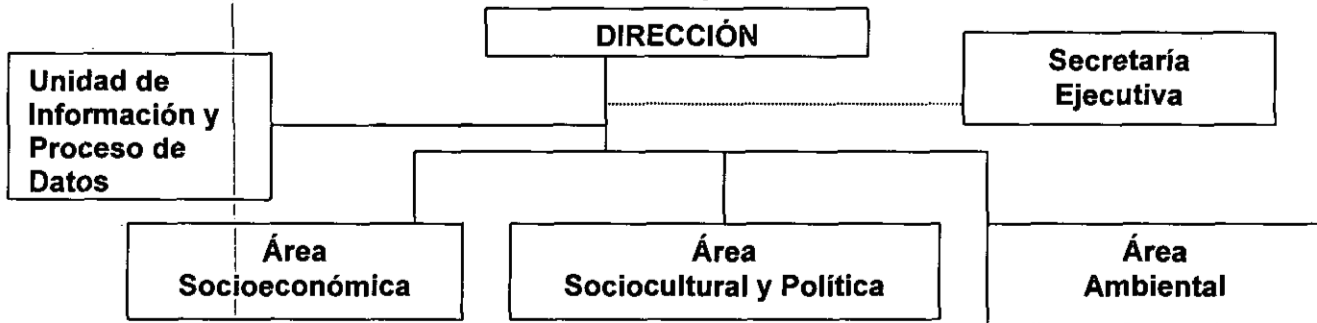


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Modelos de ordenamiento ecológico.
4. Evaluación y monitoreo de indicadores ambientales de sostenibilidad para destinos turísticos y empresas turísticas.
5. Conservación y turismo sustentable.

16. Que su organización será conforme a la siguiente estructura:



En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

  
  
  
  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Centro de Estudios para el Desarrollo Turístico Sostenible (CEDESTUR), adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El CEDESTUR es un organismo académico y de servicio, constituido como un espacio donde se realizarán las siguientes funciones:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### Investigación

La principal actividad del CEDESTUR será la investigación interdisciplinaria orientada al estudio del desarrollo sustentable en la región, en donde el eje central es la actividad turística. A partir del mismo se desprenden estudios socio-políticos, económicos y ambientales, que responden específicamente a alguna problemática generada a partir de la actividad turística.

### Extensión

Entre las principales actividades en materia de extensión se encuentran: la operación de una unidad de información que permita medir permanentemente los principales indicadores socioculturales, económicos y ambientales, para ser utilizados en la planeación y formulación de políticas públicas, principalmente, en la región, misma que estará abierta al público; la creación de un órgano electrónico de difusión propio del Centro y el compromiso de publicaciones periódicas especializadas y de divulgación; el ofrecimiento de servicios especializados de encuestas, diagnósticos y educación continua en las áreas Ambiental, Socioeconómica, Sociocultural y Política, así como la promoción, colaboración y coordinación de actividades de intercambio con otros Campus de la Universidad de Guadalajara y otras instituciones académicas nacionales e internacionales.

### Docencia

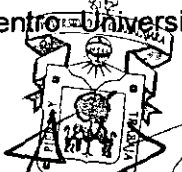
Se plantea Integrar la investigación a la docencia y a la socialización de la información a través de las nuevas tecnologías, a fin de lograr una presencia en tiempo real, y a la vez poder realizar educación especializada por estos medios.

La docencia del CEDESTUR está orientada principalmente hacia el Posgrado en Turismo Sostenible, así como a las asignaturas relacionadas que se imparten en éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Inicialmente se trabajarán dos líneas básicas de investigación, en la que se adscribirán varios proyectos específicos:

- a) Desarrollo Regional Sustentable;
- b) Transición de economías primarias a los servicios.

**CUARTO.** Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero del 2001

  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente de la Comisión

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO

  
MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRIGUEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

  
MTRO. CUAUHEMOC ROMO MORALES

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario